

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI \* Suplemento 1 del Nº 375 \* Febrero 2023



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

#### 1.- Naturaleza jurídica.

La necesidad de realizar un plan estratégico de subvenciones por parte de los órganos de las Administraciones Públicas se contempla de forma específica en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

Asimismo, la legislación que regula la contratación y subvenciones públicas ha incorporado expresamente en su articulado los denominados criterios sociales en las distintas fases de las que consta los respectivos procedimientos. Esta es una obligación novedosa con la que se busca no solo garantizar los principios básicos de transparencia y no discriminación, sino también alcanzar otros principios y objetivos sociales que los poderes públicos deben en determinados contextos garantizar (igualdad, cohesión e inclusión social) y, en otros estimular (desarrollo sostenible).

Por último, es de obligada referencia la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ya que su artículo 35 lo dedica particularmente, a las subvenciones públicas. Sobre las mismas indica que las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

#### 2.- Ámbito de aplicación

Su ámbito de aplicación será todas aquellas ayudas que contengan las características propias de una subvención concedida por cualquier unidad u órgano de la Universidad de Cádiz.

#### 3.- Plazo temporal.

La vigencia del plan se condiciona a la vigencia del Plan Estratégico de la UCA, sin perjuicio de actualización anual del anexo que dependerá de las distintas acciones que se detallen en el proceso de elaboración del presupuesto de la UCA.

Podrá asimismo finalizar la vigencia de este plan por la aprobación y entrada en vigor de un plan estratégico nuevo.



#### 4.- Evaluación del plan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán, entre otros extremos, el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

En aplicación a los establecido en el apartado anterior, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

#### 5.- Principios generales.

La citada Ley 38/2003 de Subvenciones se rige por el principio de la transparencia, al establecer la obligación de formalizar una base de datos de ámbito nacional que contendrá la información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.

Siguiendo el planteamiento de la norma, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución del objetivo deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.

Asimismo, las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, contribuyen a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

#### 6.- Definición.

Se entiende por subvención, a los efectos de este plan, toda disposición dineraria realizada por la Universidad de Cadiz a favor de personas públicas o privadas o a entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- Que los recursos estén sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el objetivo, proyecto o actividad tengan por finalidad el fomento de una acción de utilidad pública, la promoción del interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### 7.- Líneas y objetivos estratégicos.

El presente plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la Universidad de Cádiz mediante los procedimientos previstos en la Ley de Subvenciones y su normativa de desarrollo, y en concreto a:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, y
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.



#### Ámbitos estratégicos:

En el ámbito de **personas**, la Universidad de Cádiz tiene el reto de construir un modelo organizativo sensible a las necesidades de la comunidad que potencie sus capacidades y desarrollo profesional.

En el ámbito de **investigación y transferencia**, la Universidad de Cádiz apuesta por generar una investigación competitiva que incremente nuestra productividad y calidad. Fomentar la interdisciplinariedad y mejorar el entorno de trabajo y de oportunidades de nuestros investigadores.

En el ámbito de **proyección social**, la internacionalización, la mejora continua y la responsabilidad social universitaria configuran principios y formas de trabajo en las actividades de la Universidad.

En el ámbito de **enseñanza y aprendizaje**, la Universidad de Cádiz conformará una oferta formativa que responda a las oportunidades que caracterizan la Universidad y la región con estrecha participación de la sociedad, vigilando la calidad de la docencia. El resto es ofrecer títulos atractivos para los estudiantes y establecer estructuras académicas adecuadas para su organización.

En el ámbito de **buen gobierno**, las personas que conforman la Universidad de Cádiz son el eje central de nuestra institución. La Universidad quiere además ser más eficiente y racional en el uso de sus recursos y desarrollo de sus actividades, siendo sensible y responsable con el entorno social.

Las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, serán las siguientes:

Aumentar y favorecer la actividad investigadora novel: por un lado, fomentando la vocación científica de los estudiantes del último curso de Grado y Master con un programa de becas de investigación para realizar los trabajos Fin de Grado y Fin de Master, y por otro, respaldando a los grupos de investigación noveles o de reducida actividad investigadora mediante medidas específicas en el Plan Propio de Investigación, entre las que se incluirán la financiación de proyectos emergentes y ayudas para publicación de sus resultados.

Responsabilidad social y compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible: analizando las diferentes becas al objeto de aumentar el importe de las mismas para estudiantes con escasos recursos.

Potenciar la formación de los estudiantes: dotando de más visibilidad tanto a las ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas en lengua extranjera, como a las ayudas para la asistencia a actividades y cursos de formación.

Apoyo al deporte de alto nivel: Promoviendo la visualización y apoyo a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Universidad de Cádiz.



#### 8.- Plazos de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

#### 9.- Financiación.

La efectividad de las líneas de ayuda derivadas del plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. Con carácter previo a la concesión y efectividad de cualquier subvención se deberá proceder a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

#### 10.- Pago anticipado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

#### 11.-Transparencia.

Las convocatorias y las resoluciones de concesión deberán remitirse a la Base Nacional de Subvenciones con carácter previo a su publicación, siguiendo lo indicado en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, siendo esta la que dé traslado del extracto de la convocatoria al diario oficial correspondiente.

A su vez, todas las subvenciones concedidas por la universidad serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en la web institucional (Portal de Transparencia), en el BOUCA o BOJA.

#### 12.- Procedimientos de concesión de subvenciones.

La Universidad de Cádiz, como se indicó, concederá subvenciones en los términos previstos en la normativa vigente en la materia, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

#### Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

Mediante este procedimiento se concederán subvenciones mediante la baremación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria, y adjudicar, con los límites de los créditos disponibles, aquellas que obtengan mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

Este procedimiento requiere la aprobación de las correspondientes bases por el órgano



competente para autorizar el gasto, que serán objeto de convocatoria pública en la forma que se establezca.

Las solicitudes de los posibles beneficiarios serán oportunamente informadas, finalizando el procedimiento mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para conocimiento general.

Las citadas bases de la convocatoria contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- Objeto de la subvención.
- Requisitos de los interesados-beneficiarios.
- Forma y plazo de las solicitudes.
- Condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras.
- Procedimiento de concesión.
- Criterios objetivos de valoración.
- Cuantía y características de las ayudas.
- Órganos intervinientes en el proceso.
- Composición de la comisión que debe resolver la convocatoria.
- Plazo de las notificaciones.
- Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- Compromisos de los beneficiarios.

#### Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones pueden ser:

- Nominativas.- Aquellas cuyos beneficiarios y cuantías estén especificadas en el presupuesto de la universidad. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico u otro tipo de resolución en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
- > Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal.- En las que se atenderá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario, así como otras debidamente justificadas que sean de difícil convocatoria pública, que se regirán por su propia normativa y sus bases reguladoras.
- 13.- Condiciones para la concesión de subvenciones.
- 1.- No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
- 2.-El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.
- 3.- La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento al no crear derecho subjetivo alguno.
- 4.- La universidad podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesario para asegurar el cumplimiento del objetivo al que se destinan las ayudas.
- 5.- En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en esta materia.



#### 14.- Justificación de las subvenciones.

Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar documentalmente el destino de los fondos en los plazos previstos en las convocatorias y, en consecuencia, en los mismos plazos debe quedar acreditado que la actividad subvencionada ha sido realizada, aplicándose a tal fin el importe correspondiente.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados, se procederá a la reclamación de la ayuda, mediante el procedimiento administrativo que proceda.

En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la misma, con los trámites legales previstos.

#### 15.- Control económico-financiero.

La unidad concedente llevará a cabo el control económico, así como, la comprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida en el caso de ser previa a su concesión, en caso contrario, se recabará de los interesados la citada documentación que se unirá al expediente que corresponda.

La documentación deberá figurar ordenada y a disposición de los órganos de control tanto internos como externos.

#### 16.- Criterios sociales.

Las convocatorias que resulten ser pertinentes al género, incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad. Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevantes a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.



# Anexo I.

### Fichas de Subvenciones.

Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz.



## 1. OBJETIVO ESTRATÉGICO: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 01
Denominación.	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva. Si el volumen de solicitudes es mayor al presupuesto establecido
	se reducirán las ayudas hasta ajustarlas a la cantidad presupuestada.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General. A su vez, apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena</li> <li>Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz</li> <li>Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.</li> <li>No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.</li> <li>No haber obtenido beca MEFP en el curso 2022-23, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA / Junta de Andalucía. Orgánica: 18VIALCE19
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía de cada una de ellas.
Modo de justificación.	Justificación previa sujeta a los requisitos de control de la convocatoria.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz a inicios del año natural.  Resolución por el Rector o persona en quien delegue como máximo el 31 julio de cada año.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 515.000 euros. UCA: 300.000 euros / Afectada: 215.000 euros.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de solicitudes.</li> <li>Evaluación de solicitudes.</li> <li>Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>Plazo de subsanación.</li> <li>Resolución por solicitud individual.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 02
Denominación.	Convocatoria de "Becas Santander Progreso" para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes que vayan a finalizar sus estudios de Grado o estén cursando el primer curso de
	Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	- Haber sido becario del Ministerio de Educación.
	<ul> <li>Estar matriculado en el curso académico de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.</li> <li>Haber superado el 75% de la carga lectiva</li> </ul>
	<ul> <li>Tener como nota media de su expediente en la titulación la establecida en la convocatoria.</li> </ul>
	Para alumnos de Master además deben no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
Origen de la financiación.	Banco Santander. Orgánica: 18VIALBS00.
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará
de la subvención.	las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
	Resolución del Rector o persona en quien delegue en los plazos establecidos en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 17.000 euros. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> </ol>
	2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.
	3. Plazo de presentación de solicitudes.
	4. Valoración de solicitudes.
	5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.
	6. Plazo alegaciones.
	7. Listado definitivo de beneficiarios.
	8. Resolución de concesión.
	9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 03
Denominación.	Convocatoria del Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de doctorado matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA.
Objetivos y efectos.	Actuaciones de apoyo para la realización de tesis doctorales, que permitan que los investigadores en formación tengan acceso a una formación de calidad.  Se convocan las siguientes ayudas:  A Ayudas para la realización de actividades formativas.  B. – Ayudas para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Educativa – Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad, que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y que no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad o estar realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20EDAY0000.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector en el Diario oficial de la UCA indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización:  A.1 Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.  A.2 Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.  A.3 Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.  B.1 Certificado de realización de una instancias internacional.
Calendario.  Plazo para la consecución del	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución por la Dirección de la Escuela de Doctorando a propuesta del Comité de dirección de la Escuela. Publicación de la resolución en la web de la Oficina de Posgrado y de las Escuelas de Doctorado.  Año natural.
objetivo.	And natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 60.000 euros. Cuantía máxima por ayuda (cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas dentro de la anualidad):  A.1. Participación en congresos: mínimo 100 euros y máximo 1500 euros.  A.2. Realización de cursos de formación: mínimo 200 euros y máximo 1000 euros.  A.3. Otras actividades formativas: hasta 500 euros.  B.1. Se financia un máximo de 4 meses. Mínimo 200€ + 700 €/mes y máximo 800€ + 1000€/mes
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 04
Denominación.	Convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas, universidades y otros centros de trabajo, en el marco del programa Erasmus+ KA131.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva. Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.
Objetivos y efectos.	Conceder 60 ayudas para realizar estancias de formación práctica en empresas u otros centros de trabajo.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Cumplir con todos los requisitos siguientes:         <ul> <li>Constar como alumno/a de la Universidad de Cádiz en titulaciones de Grado, Máster o Doctorado.</li> <li>Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el Programa Erasmus+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas.</li> <li>Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino.</li> </ul> </li> </ul>
Origen de la financiación.	SEPIE / Ministerio de Educación y Formación Profesional / Junta de Andalucía. Orgánica: se modifica anualmente siguiendo la raíz 18VIRIKO3X. Así mismo, los Fondos de la Junta provienen de la orgánica 18VIRIERJA.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	<ul> <li>Justificación diferida.</li> <li>Presentar una vez realizada la movilidad:         <ul> <li>Certificado Final de Estancia de la UCA original debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en la Oficina de Internacionalización de la UCA en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia</li> <li>Documento original del Informe positivo de evaluación del tutor de la empresa que incluya las tareas realizadas y las horas trabajadas del programa de formación durante el periodo de estancia (con firma, fecha de firma y sello de la empresa).</li> <li>Memoria final de las prácticas realizadas redactada por el estudiante.</li> <li>Informe final sobre el desarrollo de su estancia</li> </ul> </li> </ul>
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficia de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector/a de Internacionalización en los 10 días hábiles siguientes a la presentación de cada solicitud si cumplen los requisitos.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 104.680,00 euros. Cuantía por ayuda: 200-300 euros/mes dependiendo e país de destino con una financiación mínima de 2 meses y máxima de 3 meses. Financiación adicional: 100 euros/mes con cargo a los fondos SEPIE. Ayuda adicional: 200euros para estudiantes de entornos desfavorecidos.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de solicitudes.</li> <li>Evaluación de solicitudes.</li> <li>Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>Plazo de subsanación.</li> <li>Resolución por solicitud individual.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 05
Denominación.	Convocatoria para ayudas a la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado
Objetivos y efectos.	Facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas. Líneas
	de actuación:
	<ul> <li>Movilidad Erasmus+ Saliente KA131 (países de la UE y República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia y Turquía; Reino Unido y Suiza con financiación KA131)</li> <li>Movilidad Erasmus+ Saliente KA171 (países fuera del entorno de la UE).</li> <li>Movilidad UCA Internacional (universidades de prestigio en países no cubiertos por el programa Erasmus+).</li> </ul>
	- Movilidad del Programa de Intercambio de Movilidad Académica (PIMA).
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones
Area competente.	Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Bases reguladoras y convocatoria.</li> <li>Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+</li> <li>Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)</li> <li>Haber superado un mínimo de 48 ECTS (PROGRAMA KA107). Para el programa PIMA, haber superado un mínimo de 180 créditos.</li> <li>No se admitirán solicitudes de estudiantes de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.</li> <li>Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+, podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, donde el número de</li> </ul>
Origen de la financiación.	meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores, no exceda de 12 meses.  Banco Santander/Presupuesto UCA/ Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Orgánica: se modifica anualmente siguiendo la raíz 18VIRIKO3X para las
	líneas KA131 y 18VIRIKO7X para las líneas KA171.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Vicerrector/a de Internacionalización donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Internacionalización en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: financiación concedida por SEPIE en la convocatoria anual. Cuantía por beneficiario: condicionada a la línea de ayuda.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 06
Denominación.	Convocatoria de becas UCA-Santander de excelencia con la Universidad Abdelmalek Essadi para cursar estudios de máster en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes provenientes de universidades socias no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior, y, en particular, de la Universidad Abdelmalek Essadi.
Objetivos y efectos.	Fomentar la internacionalización de la formación de posgrado en la Universidad de Cádiz, a través de la participación de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos y, en particular, de universidades socias de países no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Contar con una carta de aval de su universidad de procedencia.</li> <li>Que hayan sido admitidos en el proceso de preinscripción del Distrito Único Andaluz, o estén en proceso al contar con los requisitos para ello.</li> <li>Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia, aunque en algún máster el requisito puede ser de nivel B2 o superior.</li> <li>No haber sido seleccionado, con antelación, en alguna ayuda para estudios de máster de la Universidad de Cádiz.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA / Banco Santander. Orgánica: 18VIBAPR01. Aula del Estrecho
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector en el Diario oficial de la UCA indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución por el Vicerrector/a de Internacionalización.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: según lo establecido por el Aula del Estrecho. Cuantía por beneficiario: 700 euros mensuales.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 07
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) para cursar Másteres Universitarios en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Máster.
Objetivos y efectos.	<ul> <li>Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad de Cádiz con Instituciones de Educación Superior de América Latina en materia de estudios de posgrado.</li> <li>Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).</li> <li>Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad de estudiantes.</li> <li>Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.</li> </ul>
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Ser egresados, en un área de conocimiento afín al Máster solicitado, o profesores vinculados a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP.</li> <li>Estar en posesión de un título que faculte en el país expedidor para acceder a estudios de Máster.</li> <li>Acreditar un expediente académico superior a 7 sobre 10.</li> <li>Las personas beneficiarias deberán matricularse a tiempo completo.</li> <li>Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas para el mismo fin.</li> <li>No haber sido beneficiario/a de la misma ayuda en anteriores convocatorias.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIRISU42.
Procedimiento de concesión	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Asociación Universitaria
de la subvención.	Iberoamericana de Posgrado en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la AUIP.
	Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización publicada en la web de AUIP y de la UCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 80.000 euros. Cuantía por beneficiario: 5.000 euros por beca.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 08
Denominación.	Convocatoria de Becas de la AUIP para el desarrollo de un Programa Iberoamericano de formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional por la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Solicitantes de formación doctoral procedentes de la Universidad del Valle (Colombia), la Universidad del Magdalena (Colombia) y la Universidad de la Habana (Cuba)
Objetivos y efectos.	El objetivo fundamental será que los seleccionados puedan realizar una tesis doctoral en algunos de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz que cuenten con líneas de investigación relacionada con el derecho internacional y marítimo.
Área competente.	Vicerrectorado Politica Educativa - Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Convenio.
Requisitos de los beneficiarios.	- Deberán ser menores de 50 años
·	<ul> <li>Estar en posesión de un título de maestría que dé acceso en el país de origen a los estudios de doctorado</li> </ul>
	<ul> <li>Acreditar una trayectoria científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa de Doctorado</li> </ul>
	- Presentar el formulario de solicitud y la documentación en el plazo estipulado en la
	convocatoria
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA: Orgánica: 20EDAY0000.
Procedimiento de concesión	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Asociación Universitari
de la subvención.	Iberoamericana de Posgrado en su web oficial indicando las condiciones, las características d
	la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
	Previamente los solicitantes deberán realizar el Curso Introducción a la investigación e
	Derecho Marítimo e Internacional, que se impartirá en la Universidad del Magdalena posteriormente existirá un Dictamen de la Comisión de Seguimiento del Convenio d
	Colaboración formado por representantes de la Universidad de Cádiz, de la Universidad de
	Valle (Colombia), de la Universidad de la Habana(Cuba), de la Universidad del Magdalen (Colombia) y de la AUIP.
Modo de justificación.	Matrícula de los seleccionados en los distintos Programas de Doctorado.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la AUIP.
	Actas de selección de candidatos.
	Resolución mediante dictamen de la Comisión De Seguimiento del Convenio de Colaboración
Plazo para la consecución del objetivo.	3 años prorrogables a 5 años.
Cuantía.	La Universidad de Cádiz aportará a la Fundación Carolina 5.000 € por cada beca adjudicada
	hasta un máximo de 25.000 €, destinados a cubrir hasta 5 becas de este programa cuyos/as
	beneficiarios/as elijan la Universidad de Cádiz como centro de destino para su investigación.
Plan de acción.	1. Revisión y publicación de las bases reguladora.
	2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.
	3. Plazo de presentación de solicitudes.
	4. Valoración de solicitudes.
	5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.
	6. Plazo alegaciones.
	7. Listado definitivo de beneficiarios.
	8. Resolución de concesión.
	9. Pago.
	10. Justificación.

Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para cursar másteres en la Universidad de Cádiz.
Concurrencia competitiva.
Estudiantes de Máster procedentes de universidades de América Latina o Portugal.
<ul> <li>Ofrecer oportunidades de formación e investigación en todos los campos de la Agenda 2030:         <ul> <li>Ciencias básicas y las tecnologías que contribuirán a implementar sistemas de producción y consumo sostenibles y hacer frente al cambio climático y preservar la biosfera; para contribuir a la salud pública, una educación de calidad, y ciudades más vivibles.</li> <li>Impulsar una economía más inclusiva y equitativa y la actividad empresarial, y promover mejoras de la productividad, el empleo decente y el progreso material de la sociedad.</li> <li>Campos social y político, para promover el cambio institucional y la innovación social, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en el conjunto de la sociedad.</li> <li>Contribuir a que las sociedades sean más pacíficas y seguras, y revitalizar la</li> </ul> </li> </ul>
democracia y el Estado de derecho y su legitimidad.
Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones
Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Bases reguladoras y convocatoria.
<ul> <li>Ser nacional de algún país de América Latina miembro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones o de Portugal</li> <li>No tener la residencia en España</li> <li>Poseer el título de licenciatura, ingeniería o similar, necesario para la matriculación en el Máster correspondiente.</li> </ul>
Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIPBP018.
Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Fundación Carolina en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Justificación diferida.
Convocatoria pública en la web pública de la Fundación Carolina.
Resolución por el Comité de selección formado por personal de la UCA y de la Fundación Carolina.
Curso académico.
Presupuesto total: 32.000 euros. Cuantía por beneficiario: 4.000 euros por beca.
<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 10
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para la formación de Profesores Iberoamericanos en Estudios de Doctorado
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Docentes de Universidades Iberoamericanas conveniadas con la Fundación.
Objetivos y efectos.	Formación de docentes procedentes de Universidades Iberoamericanas para estudios de Doctorado en la Universidad de Cádiz
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Convenio
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Ser ciudadano de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones excepto España</li> <li>Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro años de duración haber obtenido el grado de licenciado</li> <li>Estar en posesión de un título de Máster que permita el acceso directo a los estudio de doctorado y que, en su caso, tendrá que ser homologado por la universidad española de destino como paso previo para acceder al doctorado.</li> <li>Ser docente de una universidad Iberoamericana con la que la Fundación Carolina haya suscrito Convenio de Cooperación Educativa y esté en vigor, y ser patrocinado y auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno una finalizados los estudios de Doctorado</li> <li>Cumplir con las exigencias legales o contractuales que se establezcan</li> <li>Haber obtenido previamente la aceptación de la universidad</li> <li>No ser residente en España</li> <li>No haber iniciado el Doctorado en España con anterioridad</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA: Orgánica: por definir dentro del Vicerrectorado de Internacionalización.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Fundación Carolina en su wel oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.  Selección de los candidatos por un Comité de Selección formado por miembros de la Universidad de Cádiz y por miembros de la Fundación Carolina.
Modo de justificación.	Mediante comunicado de la Fundación Carolina con el listado de seleccionados.
Calendario. Plazo para la consecución del objetivo.	Actas de selección de candidatos. Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 4000 €.  Cuantía por beneficiario: 2 Becas por importe de 400€/mensuales. El primer año una estancia de 9 meses y el segundo y tercer año estancias de 6 meses.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 11
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para estancias cortas de investigación – Programa de movilidad de Profesores/as e Investigadores/as Brasil-España
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Profesores/as universitarios/as, investigadores/as y estudiantes de doctorado en fase de investigación brasileños y españoles que acrediten la necesidad de trasladarse a uno u otro país para completar su formación.
Objetivos y efectos.	Regular la convocatoria y concesión de 6 becas de estancias cortas de investigación para profesores/as e investigadores/as y estudiantes de doctorado en fase de investigación procedentes de universidades u organismos de investigación brasileños y para profesores de la Universidad de Cádiz, dentro de un programa específico de movilidad de profesorado universitario Brasil-España.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Convenio.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Candidatos/as brasileños/as:</li> <li>Tener nacionalidad brasileña y no ser residente en España.</li> <li>Ser graduado/a universitario/a de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado equivalente a licenciado/a.</li> <li>Ser docente de una universidad pública o investigador/a de un organismo de investigación brasileño.</li> <li>Cumplir con las exigencias legales o contractuales que se establezcan.</li> <li>Haber obtenido previamente la aceptación de la Universidad de Cádiz.</li> <li>Candidatos/as españoles/as:</li> <li>Tener nacionalidad española.</li> <li>Ser graduado/a universitario/a de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado de licenciado.</li> <li>Ser docente de la Universidad de Cádiz.</li> <li>Cumplir con las exigencias legales o contractuales que se establezcan.</li> <li>Haber obtenido previamente la aceptación de una universidad u organismo de investigación brasileño.</li> </ul>
0: 116: ::/	- No ser residente en Brasil.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA: Orgánica: por definir dentro del Vicerrectorado de Internacionalización.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por la Fundación Carolina en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca y el periodo de cada ayuda a conceder. Resolución mediante dictamen de un Comité de Selección formado por dos especialistas de la Universidad de Cádiz y dos especialistas designados por la Fundación Carolina, todos ellos profesores y científicos de contrastada autoridad en diversos campos de conocimiento.
Modo de justificación.	Mediante comunicado de la Fundación Carolina con el listado de seleccionados.
Calendario.	Actas de selección de candidatos
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto: 22.000 euros y exención del pago de los precios públicos de matrícula y tasas de doctorado (duración exención: 5 años).
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 12
Denominación.	Convocatoria de plazas de lectorados de español de la universidad de Cádiz en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia y Ucrania.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística, así como otros con experiencia en formación en Español como Lengua Extranjera (ELE), y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa.
Objetivos y efectos.	<ul> <li>Fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino.</li> <li>Facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios.</li> <li>Fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para el Espacio Postsoviético.</li> </ul>
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica.</li> <li>No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren una sobrada experiencia docente de español como lengua extranjera.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIRI0003
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Vicerrector/a de Internacionalización donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, la cuantía de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. una justificación documental, a modo de informe, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Internacionalización en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Internacionalización.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 17.000 euros. Cuantía por beneficiario: 8 becas de 2.000 euros (salvo U. de Osh cuya cuantía corresponde a 3.000 euros) en concepto de bolsa de viaje.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 13
Denominación.	Convocatoria de becas de lectorados de idiomas entrantes.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística.
Objetivos y efectos.	<ul> <li>Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria.</li> <li>Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.</li> <li>Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración.</li> <li>Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe.</li> </ul>
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincide con aquella para la que se postula el lectorado.</li> <li>Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen, con posterioridad a 2016, o cumplir las condiciones para poder solicitar una beca Erasmus Prácticas en su universidad de origen.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIRI0003
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará
de la subvención.	las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Rector o persona en quien delegue en un plazo máximo de 3 meses de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 90.000 euros. Cuantía por beneficiario: prórroga 2 becas de lectorado, donde la UCA ofrece:  - Beca de manutención y alojamiento de 250 euros/mes (tres primeros meses), y 750 euros/mes del 4º al 9º mes.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 14
Denominación.	Convocatoria de Becas Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este programa.
Objetivos y efectos.	<ul> <li>Proporcionar al alumnado criterios de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.</li> <li>Promover la reflexión y el espíritu crítico.</li> <li>Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.</li> <li>Promover la formación personal y profesional del alumnado a través de la participación solidaria</li> </ul>
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Ser estudiante de la UCA y estar matriculado en un Grado, Máster o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este Programa en caso de ser voluntario internacional entrante en la Universidad de Cádiz. Estas universidades socias se detallarán en cada una de las ofertas específicas.</li> <li>Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.</li> <li>Poseer los conocimientos necesarios de idioma y del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las ofertas específicas de los subprogramas.</li> <li>Experiencia, formación e interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.</li> <li>5. Pasar una entrevista en la universidad de origen, responsable de la selección de las personas beneficiarias y cuando se requiera con las entidades de acogida en destino.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIRISU43.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder .
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 30.000 euros para convocatoria de 20 becas.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 15
Denominación.	Convocatoria de Ayudas de movilidad del programa UCA Internacional para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Investigadores provenientes de universidades extranjeras que inicien un programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela, según la normativa establecida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	Atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado a través de cotutelas de tesis doctorales, y apoyar el establecimiento de las relaciones de la Universidad de Cádiz con otras Universidades; fomentando relaciones de cooperación científica bilaterales sólidas entre los equipos de investigación de las instituciones participantes, y posicionando a la Universidad de Cádiz como referente en las relaciones académicas con todos los países del mundo.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Podrán solicitar la ayuda los doctorandos que hayan firmado en el curso 2022/23 un convenio de cotutela según la normativa establecida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.</li> </ul>
	<ul> <li>Las ayudas tendrán una duración de hasta 6 meses máximo, a desarrollar durante los tres años de duración del programa de doctorado, pudiéndose distribuir en varias estancias a lo largo de tres cursos académicos consecutivos.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIRISU43.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder .
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 25.000 euros.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>
	9. Pago. 10. Justificación.



## 2. OBJETIVO ESTRATÉGICO: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 16
Denominación.	Convocatoria de Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales y Ayudas de Estancias de Investigación en Centros Extranjeros de Prestigio Internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma.
Objetivos y efectos.	Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo – Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>No tener relación contractual con la UCA.</li> <li>Haber presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda.</li> <li>No haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.</li> <li>Tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIPFPD18-20EDAY000.
Procedimiento de concesión	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector de la Universidad de
de la subvención.	Cádiz en el Diario Oficial (BOUCA) donde se indicarán las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.
Calendario.	Convocatoria pública mediante Resolución del Director de EDUCA en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Director de EDUCA a propuesta de la Comisión de Escuelas Doctorales formada por el personal técnico, la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado de la UCA y tres representantes de las comisiones académicas de los Programas de Doctorado, que evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán una propuesta de resolución a sus correspondientes comités de dirección que resolverán y se encargarán de su publicación.
Plazo para la consecución del objetivo.	Periodo de estancia en el extranjero.
Cuantía.	Presupuesto total: 151.000 euros. Cuantía por beneficiario: señalado en la convocatoria dependiendo del destino:  - Cuantía por viaje: mínimo 400 euros y máximo 800 euros.  - Cuantía por alojamiento y manutención (mensual): mínimo 700 euros y máximo 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 17
Denominación.	Plan Propio UCA – Iniciación a la investigación.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de grado y máster de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFMs de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica – Área de Investigación y Transferencia. – Servicio de Gestión de la Investigación.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Para estudiantes de Grado:         <ul> <li>Deben estar matriculados en alguna titulación de Grado de la UCA y que le reste el último año del mismo.</li> </ul> </li> <li>Para estudiantes de Master:         <ul> <li>Deben estar matriculados en alguna titulación de Máster oficial en la UCA.</li> </ul> </li> <li>En ambos casos deberá contar con un tutor académico con los siguientes requisitos:         <ul> <li>Pertenecer a un grupo de investigación.</li> <li>Grado de doctor con dedicación a tiempo completo.</li> <li>IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.</li> <li>Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.</li> </ul> </li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica en el plazo establecido en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 66.000€
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>
	9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 18
Denominación.	Plan Propio UCA – Iniciación a la transferencia del conocimiento.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la participación de estudiantes de grado y máster en acciones de transferencia del conocimiento mediante la realización de TFGs y/o TFMs enmarcados en áreas temáticas planteadas por empresas, y presentadas conjuntamente por un estudiante de la UCA y su tutor académico.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica – Área de Investigación y Transferencia. – Servicio de Gestión de la Investigación.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para estudiantes de Grado:  - Deben estar matriculados en alguna titulación de Grado de la UCA y que le reste el último año del mismo.  Para estudiantes de Master:
	<ul> <li>Deben estar matriculados en alguna titulación de Máster oficial en la UCA.</li> <li>En ambos casos deberá contar con un tutor académico con los siguientes requisitos:         <ul> <li>Pertenecer a un grupo de investigación.</li> <li>Grado de doctor con dedicación a tiempo completo.</li> <li>IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.</li> </ul> </li> </ul>
	- Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.  Deberá existir un compromiso previo por parte de una empresa y la correspondiente aportación económica
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica en el plazo establecido en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 15.000€
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> </ol>
	9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 19
Denominación.	Convocatoria de Ayudas María Zambrano para atracción del talento internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
Objetivos y efectos.	Atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica – Área de Investigación y Transferencia. – Servicio de Gestión de la Investigación.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Para poder optar a la beca lo solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones:         <ul> <li>Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España.</li> <li>Que las estancias objeto de las ayudas se desarrollen en universidades públicas españolas.</li> <li>Justificación del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.</li> </ul> </li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto Ministerio de Universidades. Orgánica: no creada actualmente.
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz mediante convocatoria
de la subvención.	publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Diario Oficial de la Universidad (BOUCA) donde constarán los importes máximos a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control. A su vez, se indicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución por el Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	El plazo de ejecución de las ayudas subvencionables objeto de la presente convocatoria plurianual será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria y el 31 de diciembre de 2023, si bien las estancias podrán realizarse a lo largo del año 2024.
Cuantía.	Presupuesto total concedido por el Ministerio de Universidades en las tres líneas de ayudas: 5.842.692 euros. La cantidad asignada a la modalidad "Ayudas María Zambrano" en la presente convocatoria será de 1.314.605,70 euros (22.50% del importe de la subvención recibida). Cuantía por beneficiario: 4.000 euros brutos mensuales. Además, un pago único de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado. De esta cantidad se detraerá el coste de la contratación de un seguro de enfermedad y accidentes.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de subsanación.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Publicación de la resolución.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>



## 3. OBJETIVO ESTRATÉGICO: BUEN GOBIERNO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 20
Denominación.	Subvención nominativa al Consorcio de bibliotecas universitarias de Andalucía, para el desarrollo de repositorios informáticos de las universidades públicas de Andalucía, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas de Andalucía y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales.
Modo de concesión.	Subvención nominativa por razones de índole público, social y económico.
Beneficiarios.	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)
Objetivos y efectos.	Desarrollar repositorios informáticos, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales entre las Universidades Públicas de Andalucía.
Área competente.	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones – Subdirección de Biblioteca.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrector de Cultura.
Requisitos de los	No requisitos
beneficiarios.	
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20SEBU0000
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrector de Cultura, donde se publicará
de la subvención.	la partida de gastos, importe máximo de la ayuda a conceder, las obligaciones del beneficiario y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Justificación anterior al fin del mes de marzo del año siguiente.  Presentación de una cuenta justificativa donde conste:  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.  - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, al menos:  - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.  - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.  - En caso de contratos de suministros y servicios, la acreditación de su adecuación a los requisitos y procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.  - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.  - Gastos justificados con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.
Calendario.	Resolución del Vicerrector de Cultura publicada en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
Plazo para la consecución del	Año natural.
objetivo.	
Cuantía.	Presupuesto total: 971.706,26 euros
Plan de acción.	<ol> <li>Aprobación del crédito en el presupuesto anual.</li> </ol>
	2. Resolución del Rector acordando la concesión de la subvención.
	3. Publicación de la resolución en BOUCA y BDNS.
	4. Pago.
	5. Justificación.



## 4. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PERSONAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 21
Denominación.	Convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el primer/segundo semestre del curso.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en el curso académico en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la bases de la convocatoria.
Objetivos y efectos.	Financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos que soliciten la ayuda de transporte para un solo semestre y de 8 semanas (repartidas en 4 semanas cada semestre) para aquellos que soliciten la ayuda de transporte para los dos semestres.</li> <li>Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIALCE19.
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará
de la subvención.	las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
	Resolución del Rector o persona en quien delegue en el plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: se otorga 150 ayudas. Cuantía por beneficiario: dependiendo del tipo de ayuda concedida oscilando entre 30-200 euros.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 22
Denominación.	Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, financiada por la Junta de Andalucía.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	<ul> <li>Fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz.</li> <li>Ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.</li> <li>Ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.</li> </ul>
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul> <li>Matriculación en el curso académico de la convocatoria.</li> <li>Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado o en el que tuviera su expediente abierto.</li> <li>Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado.</li> <li>Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Junta de Andalucía (dotación por la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades). Orgánica: 18VIALCL00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el diario oficial de la Universidad de Cádiz. Tramitación desarrollada por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.  Resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo en un plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 57,432.99 euros. Ayuda máxima por alumno: 300 euros para cursos de formación y /o gastos de examen.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de solicitudes.</li> <li>Evaluación de solicitudes.</li> <li>Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>Plazo de subsanación.</li> <li>Resolución por solicitud individual.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 23
Denominación.	Fondo Huella Solidaria
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Finalidad ayudar a estudiantes en riesgo serio de exclusión social, con diversas problemáticas para que estas no les impidan continuar estudiando en nuestra Universidad
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura - Comisión del Fondo Huella Solidaria.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrector de Cultura.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA Orgánica: 20VIRSHS00
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio por resolución del Vicerrector de Cultura donde se publicará las condiciones
de la subvención.	para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
	Resolución del Vicerrector de Cultura a propuesta de la Comisión del Fondo de Huella Solidaria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	10.000 €
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> </ol>
	2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.
	3. Plazo de solicitudes.
	4. Evaluación de solicitudes.
	<ol><li>Concesión/Denegación de solicitudes.</li></ol>
	6. Plazo de subsanación.
	7. Resolución por solicitud individual.
	8. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 24
Denominación.	Convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Objetivos y efectos.	Conceder 10 ayudas para atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura - Área de Deportes / Consejo Social de la UCA.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ol> <li>Acreditar ser alumno/a de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz.</li> <li>Cumplir una de las siguientes condiciones:         <ul> <li>Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.</li> <li>Deportista que acrediten, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo haya sido en el año anterior.</li> <li>Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan de Andalucía Olímpica 2020.</li> <li>Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 336/2009, 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.</li> <li>Deportista de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuesto por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitario en alguna de las tres últimas ediciones celebradas.</li> </ul> </li> <li>Tener contratada y en vigor póliza de seguros que dé cobertura a su actividad deportiva. Para menores de 28 años, obligatoria la contratación de una póliza de seguros con cobertura de accidente deportivo.</li> </ol>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20SEDE0001 / 20COSO0000
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz, donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida, al finalizar la temporada deportiva universitaria deberá entregarse una memoria detallada de la misma.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector/a de Cultura en un plazo máximo de 60 días a partir de la publicación en BOUCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Temporada deportiva universitaria.
Cuantía.	Presupuesto total: 3.000 euros. Cuantía por beneficiario: 300 euros por beca.
Plan de acción.	Revisión y publicación de las bases reguladora.
	<ol> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de subsanación.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Publicación de la resolución.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 25
Denominación.	Convocatoria de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Objetivos y efectos.	Conceder 3 ayudas para atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura - Área de Deportes
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria
Requisitos de los beneficiarios.	Los/las solicitantes deben ser PDI, PAS o ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 22-23, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado.  Los/las solicitantes deberán estar en posesión de la Tarjeta Deportiva del Área de Deportes de curso en vigor a fecha de entrega de la solicitud en el Registro de la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Real Federación Andaluza de Fútbol.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue, donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación previa.  Las ayudas son concedidas atendiendo a los siguientes criterios:  - Nivel deportivo.  - Expediente académico.  - Ingresos de la unidad familiar.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Rector o en quien delegue en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación en BOUCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año académico.
Cuantía.	No cuantía concreta. La ayuda consiste en los siguientes beneficios: - Matricula completa del curso Hasta 3 ECTS
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo de subsanación.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Publicación de la resolución.</li> <li>Pago.</li> <li>Justificación.</li> </ol>



## 5. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROYECCIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 26
Denominación.	Subvención nominativa a la Asociación "Coral de la Universidad de Cádiz"
Modo de concesión.	Subvención nominativa por razones de índole público, social y económico.
Beneficiarios.	Asociación "Coral de la Universidad de Cádiz"
Objetivos y efectos.	Colaboración de la Universidad de Cádiz con la Asociación "Coral de la Universidad de Cádiz"
	para promocionar las diferentes actuaciones realizadas por ella.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura - Servicio de Extensión Universitaria / Consejo Social de la UCA
Mecanismos.	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz.
Requisitos de los beneficiarios.	No requisitos
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUCORU / 20COSO0000
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz.
de la subvención.	
Modo de justificación.	Justificación por cuenta justificativa.
Calendario.	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz publicada en el Diario Oficial de la Universidad
	de Cádiz.
Plazo para la consecución del	Año natural.
objetivo.	
Cuantía.	Presupuesto total: 30.000 euros por parte del Vicerrectorado de Cultura y 5.000 por parte del
	Consejo Social de la UCA.
Plan de acción.	1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual
	2. Resolución del Rector de la Universidad acordando la concesión de la subvención.
	3. Publicación de resolución en BOUCA y BDNS.
	4. Pago.
	5. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 27
Denominación.	Convocatoria del premio de fotografía única con cámara del concurso de fotografía "VEO VEO".
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Profesores, estudiantes, estudiantes Erasmus, alumnos visitantes extranjeros y personal de administración y servicios, así como, alumnado de las Escuelas de Extensión Universitaria de la UCA
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios"
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Cultura donde se
de la subvención.	publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector/a de Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 900 euros. 3 premios de 300 euros.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> </ol>
	2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.
	3. Plazo de presentación de solicitudes.
	4. Valoración de solicitudes.
	5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.
	6. Plazo alegaciones.
	7. Listado definitivo de beneficiarios.
	8. Resolución de concesión.
	9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 28
Denominación.	Convocatoria de premios de creación literaria El Drag
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Miembros de la comunidad universitaria de la universidades andaluzas (PDI, PAS y estudiantes), así como, estudiantes de cualquiera de las Escuelas de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios".
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Cultura donde se
de la subvención.	publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector/a de Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 750 euros. 2 premios: 1º modalidad de 600 euros y 2º modalidad de 150 euros.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> </ol>
	3. Plazo de presentación de solicitudes.  3. Plazo de presentación de solicitudes.
	4. Valoración de solicitudes.
	<ol> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> </ol>
	<ol> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> </ol>
	8. Resolución de concesión.
	9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 29
Denominación.	Convocatoria de concurso de pintura rápida de la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Cualquier persona, perteneciente o no a la comunidad universitaria, que haya cumplido dieciséis años.
Objetivos y efectos.	Ofrecer una plataforma dedicada a la pintura para mostrar el trabajo de creadores y creadoras, difundir sus propuestas entre la comunidad universitaria y la sociedad en general y sustentar el patrimonio artístico de la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios".
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por Vicerrector/a de Cultura donde se publicará
de la subvención.	las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz Resolución del Vicerrector/a de Cultura.
Plazo para la consecución del	Plazo previsto en la convocatoria.
objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 1.900 euros. 4 premios: 1º premio (800 euros), 2º premio (500 euros), 3º premio (300 euros) y premio Debut (300 euros).
Plan de acción.	1. Revisión y publicación de las bases reguladora.
	2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.
	3. Plazo de presentación de solicitudes.
	4. Valoración de solicitudes.
	5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.
	6. Plazo alegaciones.
	7. Listado definitivo de beneficiarios.
	8. Resolución de concesión.
	9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 30
Denominación.	Convocatoria del concurso de ideas y proyectos de empresas atrÉBT!®
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Emprendedores de la provincia de Cádiz
Objetivos y efectos.	Fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la creación de nuevas empresas, aumentar el impacto socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento y favorecer las oportunidades laborales acordes a su formación.  Tipología de premios:  - atrÉBT! * SPIN OFF a la mejor idea de empresa y al mejor proyecto de empresa surgidos de grupos de investigación de la UCA  - atrÉBT! * IPR (Intelectual Property Rights) a la mejor idea de empresa y al mejor proyecto de empresa basados en un resultado de investigación desarrollado en la UCA, que se haya convertido en un derecho de propiedad industrial o intelectual mediante su correspondiente registro.  - atrÉBT! * TESIS a la mejor idea de empresa basada en una tesis doctoral desarrollada en la UCA.  - atrÉBT! * TFM/TFG a la mejor idea de empresa basada en un TFM o TFG.  - Cantera atrÉBT! * a la mejor idea de negocio, cuyos promotores sean estudiantes de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior de la provincia de Cádiz.  - atrÉBT! * TEC a la mejor idea de empresa y el mejor proyecto de empresa basados en ciencia y tecnología  - atrÉBT! * HUMAN a la mejor idea de empresa y el mejor proyecto de empresa relacionado con las humanidades, la industria cultural/creativa y/o las ciencias por inciales apprémientes y intídiase.
Área competente.	sociales, económicas y jurídicas.  Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados dependiente del Rector,  Vicerrectorado de Politica Científica y Tecnológica y Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrectorado de Politica Científica y Tecnológica. Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes no deben haber participado con la misma idea o proyecto en anteriores convocatorias de ideas o proyectos de empresa atrÉBT! ® .
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA/ Consejo Social UCA/ Colegio Declory Madrid/ GUESS UCA/ Proyecto ITEZUL/ Fundación Campus Tecnológico de Algeciras/ Cátedra VERINSUR-UCA/ CEEI Bahía de Cádiz/ Cátedra de Emprendedores/ Ayuda T. Orgánica: 18DGUECE17.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrector/a de Politica Científica y Tecnológica donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Politica Científica y Tecnológica en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Politica Científica y Tecnológica.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	Presupuesto total: 15.500 euros en premios / 12.800 euros en accésit.  Premio en especie: 2 bonos alojamiento (6 meses), 2 matrículas MASTERUP, 7 matrículas en el Curso de experto en Creación de Empresas, bono (6 meses) de consultoría y alojamiento.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 31
Denominación.	Convocatoria del Premio Cátedra Fundación Cepsa a la innovación en temas de energía, petróleo y medio ambiente.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnado, investigadores y/o profesionales
Objetivos y efectos.	Reconocimiento dirigido a alumnado, investigadores y/o profesionales por su contribución a la innovación en materias de energía, petróleo y medio ambiente. Se pretende así incentivar la innovación tecnológica, y su impacto positivo en la sociedad, en aspectos de interés común de la Universidad de Cádiz y la empresa Cepsa.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios	<ul> <li>Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:         <ul> <li>Haber sido miembro de la comunidad universitaria (alumnado, personal docente e investigador, o personal de administración y servicios) de la Universidad de Cádiz o profesional de Cepsa en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio.</li> <li>Ser autores del trabajo para el que solicita el premio.</li> </ul> </li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto de la cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz. Orgánica: 18VIBACA01
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector/a de Campus Bahía de Algeciras donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a del Campus Bahía de Algeciras en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Organización y gestión por la Administración del Campus Bahía de Algeciras Resolución del Vicerrector/a del Campus Bahía de Algeciras en el plazo necesario para la valoración por parte del jurado de las participaciones.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	Presupuesto total: 4.500 euros
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> </ol>
	8. Resolución de concesión.
	9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 32
Denominación.	Il Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación de la Cátedra Fundación Cepsa en 2022
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Proyecto de investigación precompetitivos.
Objetivos y efectos.	Promover e incentivar diversos aspectos vinculados con la formación, la investigación, la transferencia tecnológica y la difusión en relación a las nuevas fuentes de energía, la protección ambiental, la transición energética y cualquier otra disciplina de mutuo interés. Además, apoyo a nuevas líneas de investigación, así como el impulso de las ya existentes para la realización de proyectos precompetitivos cuya temática esté relacionada con la actividad de Cepsa, con especial atención a la transición energética, y que puedan en un futuro próximo concurrir a convocatorias de proyectos y doctorados industriales internacionales, del Plan Nacional o Plan Andaluz de I+D+i para obtener financiación.
Área competente.	Vicerrectorado Política Científica y Tecnológica.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	La investigación propuesta debe llevarse a cabo con un equipo del que, además del profesor solicitante, forme parte un estudiante de la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Presupuesto de la cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz.
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica donde
de la subvención.	se publicará las condiciones para participar, las características de las becas, así como, la cuantía de cada una.
Modo de justificación.	Justificación diferida. La justificación económica final deberá realizarse durante los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución del proyecto, mediante la entrega de una memoria de gastos pormenorizada y actividades realizadas.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica en el plazo establecido en la
	convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	12 meses.
Cuantía.	Presupuesto total: 40.000 euros por beca, 10.000€ por beca.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> </ol>
	2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.
	3. Plazo de presentación de solicitudes.
	4. Valoración de solicitudes.
	5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.
	6. Plazo alegaciones.
	7. Listado definitivo de beneficiarios.
	8. Resolución de concesión.
	9. Pago.
	10. Justificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 33
Denominación.	Convocatoria de becas Santander Universidades de matrícula gratuita para seminarios y cursos de los programas estacionales.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Participantes en los cursos de verano.
Objetivos y efectos.	Facilitar la participación de todos los interesados en los Cursos de Verano organizados por la UCA.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura-Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ol> <li>Los/as aspirantes a estas becas deberán poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.</li> <li>Podrán optar a esta convocatoria miembros de la comunidad universitaria (alumnado, PDI y PAS) de las universidades públicas nacionales, miembros de la Coral de la Universidad de Cádiz, egresados de la Universidad de Cádiz, alumnado del Aula de mayores de la Universidad de Cádiz, familiares de la comunidad universitaria UCA en primer grado de consanguinidad, desempleados/as, personas con discapacidad, pensionistas, mayores de 65 años, miembros de familia numerosa y residentes en la ciudad de Cádiz.</li> </ol>
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA/Banco Santander.
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector/a de Cultura donde se publicará las
de la subvención.	condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector de Cultura en el plazo establecido en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Periodo de los Cursos de Verano.
Cuantía.	Presupuesto total: 16.900€.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> </ol>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 34
Denominación.	Certamen imparable UNIVERGEM
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Mujeres con empresas o proyectos consolidados.
Objetivos y efectos.	Promover las actuaciones innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de género en la Universidad de Cádiz, incentivando el empleo, autoempleo y el emprendimiento en las mujeres universitarias; y favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Empresas o proyectos consolidados con perspectiva de género.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA, con cargo a la transferencia con asignación nominativa del IAM.
Procedimiento de concesión	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo donde se publicará
de la subvención.	las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.  Resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo en el plazo establecido en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 400€.
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 35
Denominación.	Ayudas a la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actividades similares
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Comunidad Universitaria
Objetivos y efectos.	Promover la difusión de la actividad investigadora y de transferencia de la UCA y la proyección del Consejo Social en la sociedad a través de los distintos congresos y seminarios organizados
Área competente.	Consejo Social de la Universidad de Cádiz
Mecanismos.	Bases reguladoras
Requisitos de los beneficiarios.	a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de la resolución de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2023.
	<ul> <li>b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.</li> <li>c) En caso de que el evento cuento con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.</li> <li>d) La asistencia mínima será de 20 personas.</li> </ul>
Origen de la financiación.	Presupuesto del Consejo Social 20COSO0000
Procedimiento de concesión	Aprobación de las bases por el pleno del Consejo Social y publicación de las mismas en el
de la subvención.	Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz
Modo de justificación.	Justificación diferida con límite 31 de diciembre del año de la convocatoria mediante extracto contable de los gastos y memoria justificativa
Calendario.	Enero a Diciembre
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año
Cuantía.	20.000 euros de presupuesto total con un máximo de 1.500 € por proyecto
Plan de acción.	<ol> <li>Preparación de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación por el pleno del Consejo Social</li> <li>Publicación y difusión de las bases</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes</li> <li>Valoración de solicitudes</li> <li>Listado de beneficiarios</li> <li>Resolución de la concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	№ 36
Denominación.	Premio de reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la UCA en su cometido de implicación social.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Empresas, administraciones públicas, organismos autónomos, entidades de derecho público, empresas públicas, fundaciones y organizaciones que fomenten colaboración con la UCA, alumnos y egresados.
Objetivos y efectos.	Reconocer la labor realizada por empresas y entidades en el campo de la responsabilidad social a lo largo de un año, el reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la UCA, haya representado mejor el perfil universitario en su profesión o el reconocimiento al alumno que estando estudiando en la UCA mejor represente el perfil universitario de colaboración, solidaridad e implicación social.
Área competente.	Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Ostentar los requisitos para cumplir la condición de beneficiario.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA, con cargo a la unidad de gasto del Consejo Social.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Consejo Social donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por acuerdo del Consejo Social en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 4.000€ (1.000€ por modalidad de premio).
Plan de acción.	<ol> <li>Revisión y publicación de las bases reguladora.</li> <li>Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>Valoración de solicitudes.</li> <li>Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>Plazo alegaciones.</li> </ol>
	<ol> <li>Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>Resolución de concesión.</li> <li>Pago.</li> </ol>